



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-R-UNICA-2017**

Ica, 9 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N°: 065-D.F.O.-UNICA-2017 del 16 de Enero del 2017, el Decano de la Facultad de Odontología remite la Resolución Decanal N°: 002-D-F.O.-UNICA-2017, que aprueba el Plan de Estudios 2016-II de la Facultad con la finalidad que sea aprobado por Consejo Universitario.

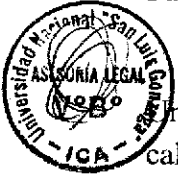
**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Universitaria N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;



Que, como bien se desprende del art. 100° numeral 100.1) de la Ley Universitaria N°: 30220, los estudiantes tienen derecho de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación; concordante con el inciso a) del artículo 309° del Estatuto Universitario;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como finalidad formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, es necesario cautelar la culminación del Semestre Académico 2016-I y del inicio y culminación del Semestre Académico 2016-II a fin de dar cumplimiento al Estatuto Universitario de la UNICA en su art. 44°, en la que se indica que el Plan de estudios de pregrado, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debe tener 22 créditos semestrales, para las carreras profesionales de 5 años, 24 créditos semestrales para las carreras profesionales de 6 años, y 26 créditos semestrales para las carreras profesionales de 7 años;

Que, el inciso e) del artículo 210° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Facultades, Institutos, Escuela, unidades académicas y de Investigación;

Que, mediante Oficio N°: 001-DEAP-FO-UNICA-2017, se informa entre otros puntos, que con motivo de haberse declarado el Año Académico en Emergencia, se ha elaborado el Plan de Estudios 2016-II; teniendo como referencia el Plan de Estudios del Año 2015-II, cumpliendo con remitir, el plan de estudios 2016-I (X) ciclo, Plan de Estudios 2016-II (II, IV, VI, VIII y X) y Programación de Actividades Académicas 2016-II;

Que, con Resolución Decanal N°: 002-D-F.O.-UNICA-2017 del 04 de Enero del 2017, el Decano de la Facultad de Odontología de la UNICA, aprueba el Plan de Estudios 2016-I (X Ciclo), Plan de Estudios 2016-II (II, IV, VI, VIII y X) y Programación de Actividades Académicas 2016-II, (II, IV, VI, VIII, IX, X);

Que, mediante Oficio N° 011-PAC-UNICA-2017 del 24 de Enero del 2017, el Presidente de la Comisión Académica de la UNICA, manifiesta que es procedente la aprobación del Plan de Estudios de la Facultad de Odontología 2016-II por el Consejo Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 8 de Febrero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 002-D-F.O.-UNICA-2017, emitida por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **APROBAR** el Plan de Estudios 2016-I (X Ciclo), Plan de Estudios 2016-II (II, IV, VI, VIII y X) y Programación de Actividades Académicas 2016-II, (II, IV, VI, VIII, IX, X) de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Odontología, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia firmada, corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL